

RESOLUCIÓN N° 010 -2021-2022-P-CR

Lima, 10 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio 2021 de la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*"; modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01.

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva N° 003-2021-EF/51.01 dispone que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente.

Que, el numeral 5.3 del mismo cuerpo normativo dispone que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso.

Que, mediante la Resolución N° 029-2020-2021-P-CR de fecha 22 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera del Congreso de la República, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; así como también, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso, la facultad de designar a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Servicio Parlamentario.

Que, según la Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR de fecha 26 de julio de 2021, se dispuso la conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020; la cual fue modificada mediante la Resolución N° 040-2021-2022-OM-CR de fecha 13 de enero de 2022 excluyendo a la jefa del Departamento de Recursos Humanos como miembro integrante de la citada Comisión.



Congreso de la República
Presidencia

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República N° 001-2022-CDSC-AC-DF-DGA/CR de fecha 25 de enero de 2022, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso.

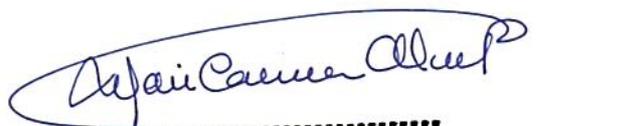
De conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento del Congreso de la República, contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración, del Área de Asesoría Jurídica y de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento del Congreso de la República, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento del Congreso de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE LAS CUENTAS DE ACTIVOS Y PASIVOS

COMISIÓN ÚNICA

UE 477

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. OBJETIVOS:

1. Revisar y organizar expedientes (físicos y digitales) involucrados en el proceso de depuración y sinceramiento contable.
2. Analizar las diferencias encontradas como resultado de la conciliación de operaciones producto de sucesos económicos y las cuentas contables a depurar y sincerar contablemente.
3. Realizar seguimiento al proceso de depuración y sinceramiento de las cuentas contables involucradas.
4. Depurar y sincerar, hasta el cierre del presente año, las cuentas contables involucrados en la depuración y sinceramiento contable.
5. Obtener información financiera razonable que permita revelar la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

II. IDENTIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES:

Las cuentas contables que deberán de depurarse y sincerarse en este proceso corresponden a Activos Corrientes: cuentas por Cobrar y Activos No Corrientes: Vehículos, Maquinarias y Otros:




Elemento	Grupo	Cuenta	Subcuenta contable	Denominación
1				Activo
	12			Activo Exigible (Activo Corriente)
		1201		Cuentas por Cobrar
			1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación
			1202.99	Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación
	13			Activo Realizable (Activo Corriente)
		1301		Bienes y Suministro 2de Funcionamiento
			1302.01	Bienes para la Venta
	15			Activo Fijo
		1503		Vehículos, Maquinarias y Otros (Activo No Corriente)
2				Pasivo
		2103		Cuentas por Pagar
			2103.0201	Activos no Financieros por Pagar



III. LEVANTAMIENTO DE DATOS:

Se procederá a acopiar y recopilar, de manera física y electrónica, los siguientes documentos (internos y externos), reportes de sistemas informáticos, libros contables y otras evidencias generadas por áreas involucradas en el registro contable de operaciones financieras, económicas y patrimoniales de las cuentas contables identificadas para depuración y sinceramiento contable señaladas en el numeral II:

- a) Contratos suscritos
- b) Reporte de viáticos otorgados
- c) Reporte de rendición de viáticos otorgados
- d) Recibos de ingresos por devolución de viáticos otorgados
- e) Depósitos por devolución de viáticos otorgados
- f) Comprobantes de pago autorizados por SUNAT
- g) Comprobantes de pago emitidos por el Congreso de la República
- h) Pagos y conciliación de contribuciones y aportaciones a los sistemas de pensiones (público y privado); así como, compensación por tiempo de servicios.
- i) Documentos que evidencian solicitud o reclamos por pagos indebidos de contribuciones y aportaciones a los sistemas de pensiones (público y privado); así como, Compensación por Tiempo de Servicios.
- j) Contratos suscritos con compañías aseguradoras
- k) Documentos que evidencian solicitud o reclamos por pago o cobertura de franquicia de siniestro y servicios de pasajes aéreos no realizados.
- l) Reportes de venta de libros del Fondo Editorial
- m) Inventario de libros del Fondo Editorial
- n) Órdenes de Compra
- o) Órdenes de Servicio
- p) Inventario de bienes patrimoniales valorizados
- q) Pronunciamientos de la Oficina de Control Patrimonial, estimaciones de los técnicos pertinentes de la entidad o en su caso fuentes externas (fabricante, perito tasador).
- r) SIGA – Congreso de la República
- s) SIGA – Módulo de Patrimonio (MEF)
- t) Actas de Conciliación de Patrimonio y Contabilidad
- u) Libros Contables (Principales y Auxiliares)
- v) Estados Financieros y Anexos



Handwritten signature or initials.





IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Para cada cuenta contable identificada para depuración y sinceramiento contable señaladas en el numeral II, se conformarán equipos de trabajo de acuerdo a las operaciones que les corresponda a cada área administrativa y se realizarán las siguientes acciones:

4.1. Cuentas por Cobrar:

- a) Se revisarán los documentos, cartas y otras acciones (administrativas y legales) que determinaron su inclusión o permanencia en este rubro.
- b) Se verificará los otorgamientos de crédito al cliente, entre el momento en que éste recibe los bienes o servicios (determinado) y el momento en que los paga (recaudado).
- c) Se revisarán los ciclos y promedios de cobro para determinar la incobrabilidad de las operaciones que se muestran como saldos.
- d) Se determinarán las operaciones que no correspondan presentar o revelar como parte del rubro cuentas por cobrar.
- e) Se revisarán los documentos que evidencian la entrega en calidad de donación de libros del Fondo Editorial y su respectivo registro contable.
- f) Se efectuará el seguimiento de documentos emitidos por la entidad, para el recupero de pagos indebidos o en exceso, tales como: reclamos a administradoras de pensiones, compensación por tiempo de servicios, franquicias de compañías aseguradora y servicios de pasajes aéreos.
- g) Se realizarán conciliaciones para revisar, verificar y determinar coincidencias o diferencias, de cada transacción que involucra el rubro cuentas por cobrar.
- h) Se evaluará que cada subcuenta contable de este rubro cuente con documentación probatoria que los sustente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales vigentes.



4.2. Bienes para la Venta

- a) Se revisará el inventario valorizado de los libros del Fondo Editorial de la entidad.
- b) Se realizará una conciliación del inventario valorizado de los libros del Fondo Editorial y su registro contable.
- c) El Inventario de libros faltante o sobrante será registrado contablemente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que hubiere.

4.3. Para el caso de Vehículos, Maquinarias y Otros:

- a) Se revisará el inventario físico y valorizado de los vehículos, maquinarias y otros de la entidad.



- b) Se estimará la vida útil de vehículos, maquinaria y equipo, debiéndose considerar el propósito para el que se use, el nivel de uso, la naturaleza, el mantenimiento y las condiciones climáticas.
- c) Se determinarán las operaciones que no correspondan presentar o revelar como parte del rubro vehículos, maquinarias y otros.
- d) Se analizarán las diferencias entre el inventario físico de vehículos, maquinarias y equipos y su respectivo registro contable para determinar saldos reales.

4.4. Para el caso de Activos No Financieros por Pagar:

- a) Se revisarán los documentos por adquisición de bienes y se analizarán las cláusulas contractuales para determinar su obligación de pago.
- b) Se solicitará informes de las áreas involucradas en el proceso de adquisición, para determinar la conformidad de los bienes recibidos.
- c) Se determinarán las operaciones que no correspondan presentar o revelar como parte del rubro de activos no financieros por pagar.



V. TOMA DE DECISIONES:

- 5.1. El Comité de Depuración y Sinceramiento emitirá y sustentará las conclusiones y recomendaciones y las elevará al Titular de la Entidad.
- 5.2. El Titular de la Entidad emitirá una Resolución de Aprobación de las conclusiones y recomendaciones emitidas y sustentadas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento.

VI. CONSERVACIÓN:

- 6.1. Los documentos físicos que evidencian y sustentan las acciones del Comité de Depuración y Sinceramiento, serán digitalizados y organizados bajo un índice electrónico.
- 6.2. Se creará un repositorio electrónico institucional para conservar los documentos digitalizados que evidencien y sustenten las acciones del Comité de Depuración y Sinceramiento.

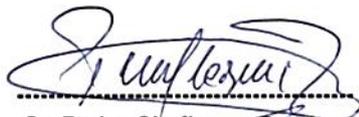
VII. CONCLUSIONES:

Es el resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable, de conformidad con los objetivos establecidos.

- 7.1. Obtener los expedientes (físicos y electrónicos) que permita sustentar el registro contable en el proceso de depuración y sinceramiento contable; esto permitirá, además, hacer un juicio neutral sobre si una partida satisface todas las características esenciales de la definición de las cuentas contables,



- considerando todos los hechos disponibles y circunstancias en la fecha de presentación.
- 7.2. Depurar las diferencias encontradas como resultado de la conciliación de operaciones producto de sucesos económicos y las cuentas contables; bajo normas y procedimientos contables establecidos por ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad.
 - 7.3. Diseño e implementación de procedimientos de monitoreo para realizar el seguimiento al proceso de depuración y sinceramiento de las cuentas contables involucradas.
 - 7.4. Presentación razonable de las cuentas contables involucrados en la depuración y sinceramiento contable. Esta presentación razonable deberá proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con lo establecido en normas contables.
 - 7.5. Presentar información acerca de la información financiera que sea útil para los usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a los recursos que se administran.


Sr. Pedro Chafloque Ramirez
Contador
Presidente de la Comisión


Sr. Carlos Cabanillas León
Jefe del Fondo Editorial
Miembro de la Comisión


Sra. Tatiana Guevara Inocente
Jefa del Dpto. de Logística
Miembro de la Comisión

PROGRAMACIÓN INICIAL DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Entidad: 477

Unidad Ejecutora: Congreso de la República

Periodo: 01/01/2022 al 30/06/2023

Moneda: Soles

N°	Código de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022					2023		
								T-1	T-2	T-3	T-4	T-1	T-2		
1	1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación	Ausencia de regularización de cuentas por cobrar de dudosa recuperación.	Sobreestimación de activos	Registrado	18,267.00	30/06/2022		18,267.00						
2	1202.99	Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación	Ausencia de regularización de cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación.	Sobreestimación de activos	Registrado	845,503.25	31/12/2022			423,000.00	422,503.25				
3	1302.01	Bienes para la Venta	Diferencias entre la información registrada en los saldos contables y el inventario físico de libros	Sobreestimación de activos	Registrado	48,763.83	30/09/2022			48,763.83					
4	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	Ausencia de regularización técnica de activos fijos con valor a S/1.00 que se encuentran en uso (recom. 1. audit. ext. al 31.12.2019).	Subestimación de activos	Registrado	14,767.00	31/12/2022				14,767.00				
5	2103.0201	Activos No Financieros por Pagar	Ausencia de regularización de cuenta de activos no financieros por pagar, bien no se encuentra en uso y carece de documentos para su cancelación (estación satelital, antena).	Sobreestimación de pasivos	Registrado	1,750,250.23	31/12/2022				1,750,250.23				
TOTAL						2,677,551.31									

Handwritten signature

